



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 167 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 SET. 2019

VISTOS:

El Informe IFAD-103-2019 del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA; el Informe N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-MGPC del Coordinador de Imagen y Comunicación Institucional; el Informe N° 011-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DA de la Dirección Adjunta y; el Memorando N° 322-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE DE LA Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman y que en su artículo 10 se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, mediante los Informes IFAD-103-2019; Informe N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-MGPC y el Informe N° 011-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DA, se pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva la denuncia formulada por el señor Leando Rober Bancas Tovar aunado al informe del representante del FIDA en el Perú, respecto a supuestas asociaciones creadas para ser beneficiarias del Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible (PDTs-VRAEM), lo que amerita una exhaustiva revisión sobre los hechos denunciados, toda vez que el mencionado Proyecto se encuentra bajo supervisión y seguimiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, en ese sentido y con la finalidad de aclarar los hechos denunciados resulta necesario e indispensable la conformación de una Comisión Multidisciplinaria que investigue dichos hechos, y que deberán evaluar la ejecución física y financiera del Proyecto, presentar un Plan de Trabajo y emitir sus conclusiones y recomendaciones de manera que se adopten las medidas correctivas del caso o se deriven a las instancias correspondientes para que actúen en el marco de sus competencias y atribuciones;

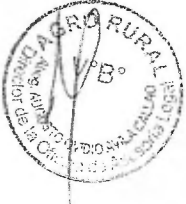
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, sobre los hechos señalados en la parte

considerativa de la presente resolución u otros conexos, la misma que se encontrará conformada por los siguientes miembros:

- Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario o a quien delegue
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o a quien delegue
- Director (a) de la Oficina de Asesoría legal o a quien delegue
- Director (a) de la Oficina de Administración o a quien delegue
- Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos o a quien delegue

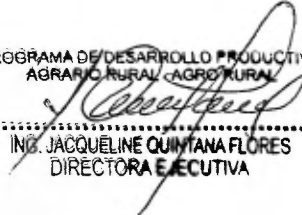


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que **COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA**, presente a la Dirección Ejecutiva un Plan de Trabajo dentro del plazo de dos (2) días hábiles de ser notificados y posteriormente la presentación de un Informe Final con conclusiones y recomendaciones en un plazo de diez (10) días hábiles la misma que se computará desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la citada Comisión y su **PUBLICACIÓN** en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 29532